



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2023-MPAA-A.

Yurimaguas, 16 de Febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de enero de 2023, con Acuerdo de Consejo de Gobierno N° 011-2023-MPAA/SO., según el Informe N° 001-2023-MPAA-GR., de fecha 13 de enero de 2023 de la Gerencia de Rentas y el Informe N° 011-2023-MPAA-OAJ-PEAH., de fecha 16 de enero de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que ratifica los importes de la Tasa de Arbitrios de Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Cuarta Norma del Título Preliminar del T.U.O. del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, indica que mediante Ordenanza se puede crear, modificar, suprimir o exonerar, los Arbitrios, Tasas, Licencias, Derechos y Contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, el Inciso a) del Artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y la Segunda Norma del T.U.O. del Código Tributario, señalan que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Que, a fin de seguir brindando un servicio más eficiente y, con la mejor voluntad de apoyar a los ciudadanos que gozan del servicio de Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos, el Concejo Municipal ha creído conveniente REAJUSTAR los importes aprobados en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 002-2022-MPAA-A., de fecha 08 de marzo de 2022.

Considerando que el presente proyecto de Ordenanza Municipal, RATIFICA los importes de los servicios prestados por la institución municipal, es necesario REAJUSTAR los importes de acuerdo a la Variación de Precios de la Economía del país a diciembre de 2022 cuyo porcentaje acumulado del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) es de: 7.03% según la Resolución Jefatural N° 269-2022-INEI de fecha 31 de diciembre de 2022 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

Estando a lo dispuesto por el numeral 8 y 9 del Artículo 9° y por Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se Aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- REAJUSTAR en el 7.03% de acuerdo al Índice de Precios al Por Mayor (IPM) los importes establecidos en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 002-2022-MPAA-A, de fecha 08 de marzo de 2022, de la Tasa de Arbitrios de Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio - 2023, los mismos que quedan conforme al siguiente detalle:

	DESCRIPCION	MENSUAL
001	Doméstico - Asentamientos Humanos.	S/. 4.20
002	Doméstico - General.	S/. 8.40
003	Doméstico - Comercio Menor, Quintas y Establecimientos de Servicios.	S/. 17.50
004	Restaurantes Pequeños, Bodegas, Snack y Juguerías.	S/. 14.00
005	Restaurantes Grandes y Otros Afines.	S/. 28.73
006	Comercios Medianos, Farmacias, Boticas, Boutiques, Bazares y Talleres Mecánicos.	S/. 28.00
007	Comercios Grandes, Ferreterías, Súper Mercados, Tiendas de Abarrotes y Hostales.	S/. 41.98
008	Hoteles de 2 o más estrellas.	S/. 48.98
009	Colegios Estatales, Particulares, Institutos, Universidades y Otros Afines.	S/. 22.40
010	Establecimientos Industriales.	S/. 21.00
011	Establecimientos Nocturnos, Discotecas, Karaoke, Videos Pubs, Billares y Bares.	S/. 48.98
012	Ministerios e Instituciones Públicas.	S/. 41.98
013	Fuerzas Armadas y Establecimientos Aeroportuarios.	S/. 213.41
014	Establecimientos Portuarios y Plantas de Comercialización de Combustibles.	S/. 146.93
015	Establecimientos de Salud Privados o Estatales.	S/. 111.95
016	Servicios Públicos (Agua, Electricidad y Teléfono).	S/. 118.96
017	Establecimientos Financieros.	S/. 76.97

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal y a la Secretaria General, la publicación y difusión del presente Dispositivo Municipal.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS
WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE